

## RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESAS CONSULTORAS

### *Extracto resumen de póliza*

Póliza suscrita entre la empresa que contrata el seguro, como tomador y asegurado, y CASER, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., como compañía aseguradora.

#### OBJETO DEL SEGURO

Garantizar el pago de las indemnizaciones que legalmente se reclamen a la Empresa, y a sus técnicos y colaboradores, en relación con la actividad profesional que se desarrolle en el ámbito de la Ingeniería Civil.

#### COBERTURAS DEL SEGURO

El seguro da cobertura a los **daños derivados por la actividad profesional de la Empresa Consultora, como persona jurídica, de sus técnicos y de los colaboradores de la empresa.**

Quedan de igual manera cubiertos los daños generados por las actuaciones profesionales de los **técnicos de la Administración** intervinientes en los trabajos, así como las **Administraciones Públicas, Sociedades Estatales, Autonómicas y otras sociedades de capital público** para las reclamaciones con origen en la actuación profesional del Tomador o de sus colaboradores.

**La cobertura de la póliza es por daños a terceros en actividades desarrolladas en el ámbito de la Ingeniería Civil y por daños a la propia obra**, estando incluidos los perjuicios consecutivos y los daños patrimoniales primarios causados involuntariamente a terceros.

**En adición a la cobertura por Responsabilidad Civil Profesional** descrita, la póliza ofrece cobertura en los siguientes ámbitos de Responsabilidad Civil:

- **Responsabilidad Civil de Explotación:**daños a terceros derivados de la explotación de los activos inherentes a la actividad asegurada (terrenos, edificios, locales, instalaciones..etc.)
- **Responsabilidad Civil Locativa:**daños causados a los inmuebles alquilados para el desarrollo de la actividad asegurada.
- **Responsabilidad Civil Patronal:**reclamaciones derivadas de accidentes de trabajo.
- **Responsabilidad Civil Cruzada:**daños causados a los asegurados de la presente póliza.
- **Responsabilidad Civil Post-trabajos:**daños a terceros por actuaciones realizadas con posterioridad a la finalización de la actividad asegurada.
- **Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental:**daños a terceros causados por una contaminación generada por la actividad asegurada, producidos de forma accidental y repentina.

La cobertura del seguro incluye, además de la cobertura económica frente a las indemnizaciones reclamadas, **la asistencia jurídica, las fianzas judiciales, así como los gastos que supongan la adopción de medidas precisas para evitar el agravamiento de un siniestro** (hasta la Suma Asegurada).

- 2 La asistencia jurídica está cubierta si se utiliza el Servicio Jurídico de la Compañía Aseguradora.
- 2 Si se desea contratar otro distinto, es necesario informar a la Compañía Aseguradora.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA DEL SEGURO

El seguro da cobertura a **las reclamaciones que se puedan producir durante la vigencia de la póliza**, independientemente de que el hecho que genera la reclamación sea anterior a la contratación del seguro.

En caso de **Agrupaciones Temporales de Empresa** (UTE, etc), el seguro da cobertura en la parte de responsabilidad que pueda corresponder al Tomador, incluso en sociedades no radicadas en España.

La cobertura del seguro se extiende a los **daños sobrevenidos en todo el mundo**, excepto en Canadá y en Estados Unidos.

La póliza es **compatible y acumulable a cualquier otra póliza de Responsabilidad Civil que tenga el Asegurado** (para los Ingenieros de Caminos, se acumula a las pólizas de Responsabilidad Civil general y de visados, que tienen todos los colegiados, y las que pudiesen tener de ampliación voluntaria).V

## FUNCIONAMIENTO DEL SEGURO

El seguro da cobertura a **Empresas Consultoras en actividades relacionadas con la Ingeniería Civil**.

- En caso de querer dar cobertura a actividades desarrolladas en ámbitos diferentes a la Ingeniería Civil, contactar con CBNK Mediación de Seguros S.A. para conocer qué actividades tienen cobertura y las tarifas.

### PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO

Para la contratación del seguro es necesario rellenar un **CUESTIONARIO** con datos básicos de la empresa consultora, y **DESGLOSAR LA FACTURACIÓN** de los tres últimos años según el tipo de actividad que se haya desarrollado en los siguientes ámbitos:

- **Ingeniería Civil**<sup>(\*)</sup>: toda actividad relacionada directamente con realización de Proyectos, Direcciones de Obra y Asistencias Técnicas en el ámbito de la Ingeniería Civil.
- **Arquitectura**: toda actividad del ámbito de la Arquitectura en, fundamentalmente, edificación.
- **Otras actividades**: cualquier otra actividad que no tenga relación con la Ingeniería Civil.

La **COBERTURA** que se desea contratar, se especifica en el cuestionario con las siguientes variables:

- **SUMA ASEGURADA**: cobertura máxima por siniestro y año.
- **FRANQUICIA**: riesgo asumido por la empresa en cada siniestro.

SUMA ASEGURADA	
Máxima cobertura por siniestro y anualidad	
350.000 €	2.000.000 €
500.000 €	2.500.000 €
700.000 €	3.000.000 €
1.000.000 €	3.500.000 €
1.500.000 €	6.000.000 €

FRANQUICIA	
Franquicia fija por siniestro	
3.000 €	30.000 €
6.000 €	42.000 €
12.000 €	60.000 €
Franquicias a partir de 600.000 € de facturación	

PRIMA DEL SEGURO: **Contactar con CBNK Mediación de Seguros S.A.**<sup>(\*\*)</sup>

La prima del seguro se calcula a partir de la **FACTURACIÓN** en el año anterior, y de la **SUMA ASEGURADA** y la **FRANQUICIA** que se deseen contratar.

El pago de la prima **se realiza trimestralmente** (en abril, julio, octubre y enero):

- En las nuevas altas, la prima anual se prorratea con los meses existentes hasta el 1 de Abril siguiente, y el primer pago se realiza por la parte proporcional correspondiente al trimestre vigente.
- En las renovaciones de póliza, la prima se calcula con carácter anual y su pago es trimestral.

### DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SEGURO

El seguro de Responsabilidad Civil de Empresas Consultoras **se revisa anualmente con fecha fijada en el 31 de marzo** de cada año.

## MUY IMPORTANTE EN CASO DE SINIESTRO O RECLAMACIÓN

1. **Ponerse en contacto lo antes posible con CBNK Mediación de Seguros S.A.**, quien articulará la mejor manera de afrontar el siniestro/reclamación, asesorando al Ingeniero de Caminos y coordinando con la compañía aseguradora.
2. **Se ha de utilizar el Servicio Jurídico de la Compañía Aseguradora.** Si se desea contratar otro distinto, es necesario informar a la compañía aseguradora.
3. **Es aconsejable comunicar el siniestro a CBNK Mediación de Seguros S.A. en el momento en que éste se genera**, aun cuando no se haya recibido reclamación alguna.

(\*) La Facturación expresada en este apartado será sobre la que se calculará la prima para la cobertura del seguro en esa anualidad.

En caso de querer dar cobertura a actividades distintas a las de la Ingeniería Civil, la compañía Aseguradora aplicará otras tarifas diferentes. Consultar a CBNK Mediación de Seguros S.A..

(\*\*) **Contactar con CBNK Mediación de Seguros S.A.**, para realizar un estudio personalizado, conocer todas las posibilidades de coberturas del seguro en "SUMA ASEGURADA" y en "FRANQUICIA", y realizar el cálculo de prima.

Ponte en contacto con CBNK Mediación de Seguros S.A. para resolver cualquier aclaración que puedas necesitar con respecto a la contratación o al funcionamiento del Seguro de Responsabilidad Civil de Empresas Consultoras, o en el caso de tener algún siniestro o reclamación.

Personas de contacto:

Rosa M<sup>a</sup> Vuelta  
Eva M<sup>a</sup> David

**Teléfono:**  
Fax:

**91 308 64 28**  
91.310.37.34